

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *9* de octubre de 1985.-


Visto el presente expediente por el cual el doctor Juan Alfredo Vilgré La Madrid, Secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, interpone recurso de reconsideración respecto de la Resolución N° 318 dictada con fecha 7 de mayo último; y

Considerando:

Que el Poder Judicial de la Nación se hace cargo de los gastos de conservación y mantenimiento de los inmuebles asignados para viviendas, estimándose un privilegio lo que solicita el recurrente al pretender que el Estado Nacional se haga cargo también de los gastos derivados del uso personal, como son los de energía eléctrica, gas y teléfono, más aun si se tiene en cuenta que el funcionario peticionante percibe, además, una bonificación por zona desfavorable.-

Por ello, no ha lugar al recurso de reconsideración interpuesto. Regístrese, hágase saber y Archívese.-

R.N.O'



**JOSE SEVERO CABALLERO**